



**RSI-MTPS-0041-2018**

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER:  
A LA SEÑORA ( ) en su calidad de solicitante de información, la resolución de las trece horas con cincuenta minutos del quince de marzo del año dos mil dieciocho, la cual literalmente dice:

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las trece horas con cincuenta minutos del quince de marzo del año dos mil dieciocho.

**VISTA** la Solicitud de Información admitida en esta oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de este Ministerio en fecha veinte de febrero del año dos mil dieciocho, interpuesta por la señora ( ) ; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "1. *Detalle de los gastos en reparaciones y mantenimiento por cada vehículo del ministerio de trabajo y de los buses. Desagregado por: número de placa, fecha, monto y año (2013-2014-2015-2016-2017-2018)*; 2. *Copia de los contratos colectivos de trabajo del órgano ejecutivo y laudos arbitrales del órgano ejecutivo vigentes, registrados en el MTPS*; 3. *Copia del detalle de los gastos que ha tenido el MTPS en realización de los convivios navideños que ha dado a sus empleados desagregado por año (2013-2014-2015-2016-2017-2018)*; 4. *Copia de la solicitud realizada al Ministerio de Hacienda por aumento de salario para el jefe de la Unidad Financiera Institucional. Periodo 2015- a la Fecha 2018*; 5. *Detalle de ingresos por el uso de los cuatro centros de recreación familiar que tiene el MTPS, desagregado por: mes, año, detallando los ingresos por cada centro de recreación que tiene el MTPS (desde el 2013 a la fecha)*; 6. *Detalle actualizado de las plazas contratadas desagregadas por: Nombre y apellido de quien tiene la plaza, cargo funcional, cargo nominal y salario que devenga actualmente además la fecha de contratación de cada una*; 7. *Detalle actualizado(a la fecha) de las plazas vacantes con sus respectivos salarios que tiene el MTPS*".

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**





- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
  
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”*.
  
- III. Habiéndose realizado las diligencias correspondientes con la interesada, mediante auto de las nueve horas con quince minutos del día cinco de marzo del año dos mil dieciocho, referente a la ampliación excepcional del plazo adicional de diez días hábiles más, debido a que la información solicitada aún no había sido completamente recopilada en su totalidad por las Unidades Administrativas pertinente de esta Institución que la poseen, ya que el periodo comprendido de dicho requerimiento es desde (2013 al 2018), lo cual excede de cinco años de haber sido generada y de conformidad al **artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública** *“La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de diez días hábiles, contados desde la presentación de aquella, siempre que la información requerida no exceda de cinco años de haber sido generada. Si la información requerida excede de los cinco años de haberse generado, el plazo podrá ampliarse por diez días hábiles más”*.
  
- IV. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Directora Administrativa de este Ministerio, a quien se les solicitó lo requerido en el punto número uno y cinco de la solicitud; con el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, a quien se le requirió el punto número dos de la solicitud; con el Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI), a quien se le requirió lo concerniente al punto tres; y con la Jefa de Departamento de Recursos Humanos, a quien se le solicitó información sobre los puntos cuatro, seis y siete de la misma; en respuesta los referidos Funcionarios rindieron informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de





Estado, en el cual literalmente expresan: Directora Administrativa: (...) *Por este medio, remito información correspondiente a solicitud bajo el número de referencia: SI-MTPS-0041-20018, lo cual se brinda de forma digital; Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales*: (...) *Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, se da respuesta a requerimiento SI-MTPS-0041-2018, lo cual se agrega en formato electrónico la Copia de los contratos colectivos de trabajo del órgano ejecutivo y laudos arbitrales del órgano ejecutivo vigentes, registrados en el MTPS; Jefe de la Unidad Financiera Institucional*: (...) *En atención a solicitud de información recibida con número de referencia SI-MTPS-0041-2018, damos respuesta a requerimiento, lo cual se anexa en cuadro adjunto al presente; Jefa del Departamento de Recursos Humanos del MTPS*: (...) *En relación a solicitud de información bajo el número de referencia SI-MTPS-0041-2018, al respecto adjunto lo siguiente: Detalle actualizado de plazas contratadas desagregadas por: Nombre y apellido de quien tiene la plaza, cago funcional, cargo nominal y salario que devenga actualmente además las fecha de contratación de cada una (2015 a la fecha) y Detalle actualizado (a la fecha) de las plazas vacantes con sus respectivos salarios. En lo que respecta a la copia de solicitud realizada al Ministerio de Hacienda por aumento de salario para el jefe de la Unidad Financiera Institucional, hago de su conocimiento que la información es inexistente ya que no se ha tramitado dicho solicitud, sin embargo a dicha plaza se le aplico la nivelación establecida en el Contrato Colectivo."*

- V. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la peticionante sobre los requerimientos solicitados; lo cual ha sido proporcionado por la Directora Administrativa referente al punto uno y cinco de la solicitud, por el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales lo concerniente al punto dos, por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI) sobre el punto tres y por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos lo requerido en los puntos seis y siete de la misma; lo cual se adjunta en archivo digital a las presentes diligencias y es enviado al correo señalado en la solicitud: \_\_\_\_\_ ; a tal efecto el **artículo seis letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, "Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos





comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

VI. Por otra parte, en cuanto al requerimiento del punto cuatro referente a: *Copia de la solicitud realizada al Ministerio de Hacienda por aumento de salario para el jefe de la Unidad Financiera Institucional. Periodo 2015- a la Fecha 2018*, según lo expuesto en informe rendido por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos en respuesta a dicho requerimiento menciona que no existe documento alguno en el cual se haya realizado dicho trámite, por tanto, es procedente mencionar que dicha información es inexistente en los registros que para tal efecto lleva el Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; a tal efecto el artículo **73 de la Ley de Acceso a la Información Pública**, hace referencia que: “Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información”. En caso de encontrar la información proseguirá con la tramitación”.

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** a). Concédase el acceso a la información pública a la señora

, lo referente a: “1. Detalle de los gastos en reparaciones y mantenimiento por cada vehículo del ministerio de trabajo y de los buses. Desagregado por: número de placa, fecha, monto y año (2013-2014-2015-2016-2017-2018); 2. Copia de los contratos colectivos de trabajo del órgano ejecutivo y laudos arbitrales del órgano ejecutivo





vigentes, registrados en el MTPS; 3. Copia del detalla de los gastos que ha tenido el MTPS en realización de los convivios navideños que ha dado a sus empleados desagregado por año (2013-2014-2015-2016-2017-2018); 5. Detalle de ingresos por el uso de los cuatro centros de recreación familiar que tiene el MTPS, desagregado por: mes, año, detallando los ingresos por cada centro de recreación que tiene el MTPS (desde el 2013 a la fecha); 6. Detalle actualizado de las plazas contratadas desagregadas por: Nombre y apellido de quien tiene la plaza, cargo funcional, cargo nominal y salario que devenga actualmente además la fecha de contratación de cada una; 7. Detalle actualizado(a la fecha) de las plazas vacantes con sus respectivos salarios que tiene el MTPS"; de conformidad a información proporcionada por la Directora Administrativa, por el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales; por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI) y por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos; **b).** Confírmese la inexistencia de información referente a: 4. Copia de la solicitud realizada al Ministerio de Hacienda por aumento de salario para el jefe de la Unidad Financiera Institucional. Periodo 2015- a la Fecha 2018, de conformidad a lo expuesto por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

**NOTIFÍQUESE. Y.G.**



